

Recibido  
30-04-18  
3:17 P.M.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180418


Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,965

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,965) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de modificación a la Estructura Organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, expuesta por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- II- Que de conformidad al artículo 13 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 1 de abril de 2017, que literalmente dice: “ La Alcaldía Municipal de Santa Tecla debe contar con una estructura organizacional aprobada por la máxima autoridad, la cual estará conformada por las Unidades Organizativas necesarias para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado acorde a los objetivos y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos”.
- III- Que la Estructura Organizativa Municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 2,667 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2017, requiere de ajustes internos que permitan lograr una mayor competitividad y efectividad en las funciones que realizan las diferentes dependencias de la municipalidad, de tal manera de consolidar la forma en que se dividen, agrupan y coordinan las actividades en cuanto a las relaciones interdepartamentales en todos sus niveles.
- IV- Que de conformidad a la normativa interna vigente, la propuesta de estructura organizativa, estará vinculada al Presupuesto aprobado y a los Planes Operativos para el año 2018, y se ejecutará con el menor impacto posible en las finanzas municipales, asegurando que en los



casos de movimientos de Unidades Organizativas, de una posición jerárquica a otra, el personal sea trasladado con sus respectivos equipos, para que desempeñen sus funciones de conformidad a la modificación solicitada.

- V- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que actualmente depende de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito que desde esta Dirección se fortalezca la coordinación y fluidez de la Información Oficiosa, entre Unidades Organizativas, responsables de generarla y colocarla a disposición de los Ciudadanos Tecleños, afectando por consecuencia el nombre actual de dicha Gerencia denominándose Gerencia de Información y Tecnologías.
- VI- Que con el propósito de impulsar una mayor dinámica social y económica de la población, replanteando acciones relacionadas con los beneficios y prerrogativas fiscales de las que gozan los contribuyentes, especialmente de los impuestos que generan mayor ingreso en la Municipalidad y que ayuden a promover la inversión y la captación de ingresos de organismos multilaterales de financiamiento, se crearía la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, a depender jerárquicamente de la Dirección General y absorbiendo las funciones de la Unidad de Cooperación Externa, que actualmente depende de la Dirección General, además el área de Desarrollo Económico Local del Departamento "Centro de Formación Laboral" (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, pasaría a depender jerárquicamente de la nueva Gerencia, con el propósito de fortalecer las relaciones a nivel nacional e internacional.
- VII- Que con el propósito de brindar una mejor cobertura eficiente y eficaz en la prestación de los servicios municipales a los Tecleños, se fortalecería la actual Gerencia de Distritos, convirtiéndola en la Subdirección de Distritos, que seguirá dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones actuales de las Unidades Organizativas siguientes: Gerencia de Distritos, Unidad Técnica y Supervisión, Departamento de Desechos Sólidos de la Dirección de Servicios Públicos; y Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración.
- VIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Dirección de Administración, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas, a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
- IX- Que con la finalidad de brindar soporte administrativo a todas las Unidades Organizativas de la institución, se crearía la Subdirección Administrativa, a depender jerárquicamente de la Dirección General,



absorbiendo las funciones del Departamento de Servicios Generales incluyendo sus Áreas de Mantenimiento Interno y Limpieza, la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), los Departamentos de Control de Bienes, con sus áreas de Bodega y Activo Fijo, y el Departamento de Registro del Estado Familiar (REF).

- X- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría el Departamento de Servicios Generales, y se trasladarían las funciones del área de limpieza, a depender jerárquicamente de la nueva Subdirección Administrativa, y el área de Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos.
- XI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría la Dirección de Servicios Públicos, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
- XII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Unidad de Fiscalización y Contraloría, que actualmente depende de la Dirección Financiera, trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria, con el objetivo de consolidar los ingresos bajo una misma dependencia jerárquica.
- XIII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el área de Agencias Tributarias Plaza Merliot y Dueñas, que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, trasladarían sus funciones a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales III y IV, respectivamente de la Subdirección de Distritos, con el objetivo de brindar el servicio al contribuyente con mayor eficiencia y cobertura.
- XIV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, el área de Inspectoría Municipal, que depende jerárquicamente del Departamento de Catastro, modificaría su nombre por Unidad de Inspectoría Municipal, y trasladaría sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria, con el propósito de armonizar y canalizar la información originada de las inspecciones realizadas con las Unidades Organizativas, encargadas de la gestión de cobros e ingresos.
- XV- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, la Gerencia de Mercados, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, modificaría su nombre por Gerencia de Mercados y Terminales.
- XVI- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, los Departamentos de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, que actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, trasladaría sus funciones, a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- XVII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimiría el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, que

actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, el cual trasladaría las funciones de las áreas de Obra Civil y Mantenimiento, a depender jerárquicamente del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, modificándose su nombre a Departamento de Proyectos e Infraestructura.

XVIII-Que con el propósito de armonizar las acciones que se ejecutan desde la Municipalidad, para proteger el Medio Ambiente y crear mayor conciencia sobre el impacto del cambio climático en el municipio, se fusionarían estos Departamentos, unificando sus funciones en una sola Unidad Organizativa, denominándolo Departamento Ambiental y Cambio Climático.

XIX- Que con el propósito de unificar las funciones que se desarrollan respecto al fomento del empleo juvenil en el municipio, se trasladarían las funciones del área de Mi Primer Empleo en Tecla, del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), al área Crece en Tecla, del Departamento de Juventud, a fin de unificar las actividades que desde ambas áreas se desarrollan.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, oficializar e implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 2,667 tomado en sesión extraordinaria celebrada 14 de noviembre de 2017, de la manera siguiente:**

**1.0 CONCEJO MUNICIPAL**

**Auditoría Externa**

**1.1 Sindicatura**

**1.2 Secretaría Municipal**

**1.3 Unidad de Auditoría Interna**

**1.4 Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**

**1.5 Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**

**1.6 Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**

**2.0 ALCALDE**

**2.1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

**2.2 Gerencia de Información y Tecnologías**

**2.2.1 Unidad de Comunicaciones y Prensa**

**2.2.2 Unidad de Protocolo y Relaciones Públicas**

**2.2.3 Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM)**

**3.0 DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**

**4.0 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**4.0.1 Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**

**5.0 DIRECCIÓN GENERAL**

**5.1 Unidad de Desarrollo Institucional (UDI)**

**5.1.1 Departamento de Planificación**

**5.2 Subdirección Administrativa**

**5.2.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)**

- 5.2.1 Departamento de Control de Bienes
- 5.2.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
- 5.3 Unidad Contravencional
- 5.4 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
- 5.5 Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla
  - 5.5.1 Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL)
- 5.6 Gerencia Legal
- 5.7 Subdirección de Distritos
  - 5.7.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
  - 5.7.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
  - 5.7.1 Departamento de Desechos Sólidos
  - 5.7.2 Departamento de Transporte y Talleres
  - 5.7.3 Delegación Distrital I
  - 5.7.4 Delegación Distrital II
  - 5.7.5 Delegación Distrital III
  - 5.7.6 Delegación Distrital IV
  - 5.7.7 Delegación Distrital V
- 6.0 DIRECCIÓN FINANCIERA
  - 6.0.1 Departamento de Tesorería
  - 6.0.2 Departamento de Contabilidad
  - 6.0.3 Departamento de Presupuesto
  - 6.1 Subdirección de Gestión Tributaria
    - 6.1.0.1 Unidad de Fiscalización y Contraloría
    - 6.1.0.2 Unidad de Inspectoría Municipal
    - 6.1.1 Departamento de Registro Tributario
    - 6.1.2 Departamento de Catastro
    - 6.1.3 Departamento de Cuentas Corrientes
    - 6.1.4 Departamento de Cobros y Recuperación de Mora
- 7.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
  - 7.0.1 Gerencia de Mercados y Terminales
  - 7.0.2 Gerencia de Cementerios
  - 7.0.3 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial
  - 7.0.4 Departamento de Proyectos e Infraestructura
  - 7.0.5 Departamento Ambiental y Cambio Climático
  - 7.0.6 Departamento de Mantenimiento Vial
  - 7.0.7 Departamento de Alumbrado Público
- 8.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
  - 8.0.1.1 Unidad de Convivencia Ciudadana
  - 8.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
  - 8.0.2 Departamento de Tecleños sin Límites
  - 8.0.3 Departamento de la Mujer
  - 8.0.4 Departamento de Salud Municipal
  - 8.0.5 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
  - 8.0.6 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola



8.0.7 Departamento de Juventud

9.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

9.0.1 Departamento de Gestión de Personal

9.0.2 Departamento de Administración de Personal

9.1 Subdirección de Registro y Atención a Personas

9.1.0.1 Unidad de Registro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (RLCAM)

9.1.0.2 Unidad de Clínica Empresarial

9.1.0.3 Unidad de Registro Administrativo

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General, para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
3. Aprobar, oficializar e implementar, que la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), que actualmente depende de la Gerencia de Información, Tecnologías y Transparencia, traslade sus funciones a depender jerárquicamente de la Dirección General, modificando por consecuencia el nombre actual de dicha Gerencia, denominándose Gerencia de Información y Tecnologías.
4. Aprobar, oficializar e implementar, la creación de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla, a depender jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones de la Unidad de Cooperación Externa, de la Dirección General y del área de Desarrollo Económico Local del Departamento, "Centro de Formación Laboral" (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, la cual se denominará Departamento de Desarrollo Económico Local (DEL).
5. Aprobar, oficializar e implementar, la modificación siguiente: que la Gerencia de Distritos se convierte en Subdirección de Distritos, que seguirá dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones de las Unidades Organizativas siguientes: Gerencia de Distritos, Unidad Técnica y Supervisión, Departamento de Desechos Sólidos, incluyendo las áreas que lo integran; y Departamento de Transporte y Talleres.
6. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección de Administración, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
7. Aprobar, oficializar e implementar, la creación de la Subdirección Administrativa, a depender jerárquicamente de la Dirección General, absorbiendo las funciones del Departamento de Servicios Generales incluyendo sus Áreas de Mantenimiento Interno y Limpieza, la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), los Departamentos de Control de Bienes, con sus áreas de Bodega y Activo Fijo, y del Departamento de Registro del Estado Familiar (REF).

8. Aprobar, oficializar e implementar, la supresión del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración, trasladando las funciones del área de limpieza a depender jerárquicamente de la Subdirección Administrativa, y las funciones del área de Mantenimiento Interno a depender jerárquicamente de la Subdirección de Distritos.
9. Aprobar y oficializar la supresión de la Dirección de Servicios Públicos, trasladando las funciones de los Departamentos y Áreas a diferentes dependencias en la nueva Estructura Organizativa de la AMST.
10. Aprobar, oficializar e implementar que la Unidad de Fiscalización y Contraloría, que actualmente depende de la Dirección Financiera, se traslade a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.
11. Aprobar, oficializar e implementar, que las Agencias Tributarias: Plaza Merliot y Dueñas, que actualmente dependen del Departamento de Tesorería, se trasladen a depender jerárquicamente de las Delegaciones Distritales III y IV respectivamente, de la Subdirección de Distritos.
12. Aprobar, oficializar e implementar la modificación siguiente: el área de Inspectoría Municipal, que depende jerárquicamente del Departamento de Catastro, modifique su nombre por Unidad de Inspectoría Municipal, y se trasladen sus funciones a depender jerárquicamente de la Subdirección de Gestión Tributaria.
13. Aprobar, oficializar e implementar, la modificación siguiente: la Gerencia de Mercados, que depende jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial, se modifique su nombre por Gerencia de Mercados y Terminales, manteniendo su dependencia jerárquica.
14. Aprobar, oficializar e implementar, que los Departamentos de Mantenimiento Vial y Alumbrado Público, con sus respectivas áreas, que actualmente dependen de la Dirección de Servicios Públicos, se trasladen a depender jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Territorial.
15. Aprobar y oficializar la supresión del Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, que actualmente depende de la Dirección de Desarrollo Territorial, trasladando las funciones de las Áreas de Obra Civil y Mantenimiento, a depender jerárquicamente del Departamento de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Territorial, modificando su nombre a Departamento de Proyectos e Infraestructura.
16. Aprobar, oficializar e implementar, la fusión de los Departamentos Ambiental y Cambio Climático, denominándose Departamento

- Ambiental y Cambio Climático, manteniendo su dependencia jerárquica de la Dirección de Desarrollo Territorial.
17. Aprobar, oficializar e implementar el traslado de las funciones del Área de Mi Primer Empleo en Tecla del Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL), al área Crece en Tecla, del Departamento de Juventud.
  18. Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna, para que garantice la aplicación del Sistema de Control Interno, que permita lograr eficiencia y eficacia de las operaciones, obtener confiabilidad y oportunidad de la información y cumplir con la normativa institucional con las Unidades Organizativas que mediante este acuerdo se afectan.
  19. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la refrenda de personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
  20. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, para que asesore, coordine e integre, la elaboración, actualización y/o modificación de los Manuales Descriptores de Puestos, correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
  21. Autorizar al Departamento de Administración de Personal, para que en coordinación con los responsables de las Unidades Organizativas afectadas, proceda a realizar los ajustes al Manual de Organización y Funciones (MOF), en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado.
  22. Autorizar al Departamento de Planificación, para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual 2018.
  23. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal, de conformidad a la nueva Estructura Organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este acuerdo.
  24. Autorizar al Departamento de Contabilidad, a realizar el cambio de nombre en los registros contables de la Municipalidad, una vez entre en vigencia el presente acuerdo.
  25. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional de 2018, en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las Unidades Organizativas afectadas, a efectos



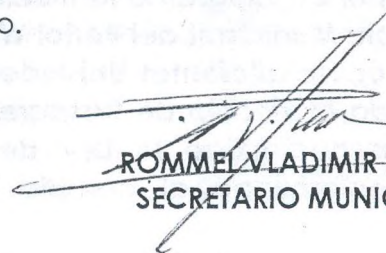
- que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
26. Autorizar a la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal (TIM), para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo, en todos los aspectos relacionados con la tecnología de la información, así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la Municipalidad.
  27. Autorizar al Área de Activo Fijo, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar y/o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las Unidades Organizativas que con este acuerdo se afectan.
  28. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las Unidades Organizativas regidas por disposiciones legales, para que proceda a la revisión y/o actualización de la normativa interna y externa, que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
  29. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Organigrama Institucional, aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad al cambio organizacional aprobado.
  30. Autorizar a la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad, la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
  31. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa, que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal, reúnan las condiciones técnicas y financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa, quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.
  32. Requerir a todos los responsables de Unidades Organizativas de la municipalidad, para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación

de la Estructura Organizativa de la municipalidad, que mediante este acuerdo se autorizan.

33. Autorizar que las modificaciones a la Estructura Organizativa anteriormente mencionadas entren en vigencia a partir del 1 de mayo de 2018.-Comuníquese."''''

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

  
**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

